

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que obra en el expediente respuesta de la Estación de Policía de Arboleda, Pensilvania al oficio No. 076, poniendo de presente lo siguiente:

Asunto: Respuesta solicitud Oficio No.0762022-63

En atención al oficio No.0762022-63 de fecha 21-02-2024, mediante proceso con radicado 17541-40-89-001-2022-00063-00, donde se dispuso "Oficiar a la Corregiduría y a la Estación de Policía de Arboleda, Pensilvania, para que dentro del término de cinco (5) días, informen al Despacho si se han presentados denuncias, quejas o querellas por parte de la señora Gloria Mercedes Delgado Tabares y en contra de Rosana Duque Salazar, Gloria Inés Duque Salazar y José Liselde Cardona Sepúlveda, en donde se alegue algún tipo de perturbación a la posesión del predio objeto del proceso con F.M.I No. 114-3330".

Por lo anterior me permito informar a ese despacho que en la unidad policial, se verifico los acervos documentales con el fin de ubicar alguna anotación o denuncias, en relación a la perturbación a la posesión de predio parte de la señora Gloria Mercedes Delgado Tabares y en contra de Rosana Duque Salazar, Gloria Inés Duque Salazar y José Liselde Cardona Sepúlveda, donde no existe en el momento ningún tipo de registro a lo solicitado en la unidad policial.

Atentamente,



Subintendente **JORGE LUIS RUEDA MEJIA**
Comandante subestación de policía Arboleda (E)

Así mismo, se informa que ya se realizó diligencia de inspección judicial y esta el asunto pendiente para fijar fecha y hora para audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Por último, el apoderado de la parte demandante allegó recibos de pago por concepto de los gastos asumidos para la práctica de la inspección judicial.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 19 de marzo de 2024.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE TRÁMITE NO. 185

PROCESO:	POSESORIO
DEMANDANTE:	GLORIA MERCEDES DELGADO TABARES
DEMANDADO:	ROSANA DUQUE SALAZAR Y OTROS
RADICADO:	17541-40-89-001-2022-00063-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, **se agrega y pone en conocimiento** de las partes la respuesta allegada por la Estación de Policía de Arboleda, dando a conocer que no se encontró ninguna denuncia en relación a la perturbación de la posesión sobre el predio objeto del proceso alegada por la demandante.

De igual forma, **se pone en conocimiento** a la parte demandada, el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, referente a los gastos que debió asumir para la práctica de la inspección judicial llevada a cabo el 14 de marzo hogaño, referentes al alquiler de vehículo, gasolina y desayunos, todo por un valor de \$508.000 pesos, los cuales deben ser asumidos por parte iguales.

Así mismo, se procede a fijar fecha y hora para la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA

Se fija como fecha para la audiencia los días **4 DE ABRIL DE 2024 A LAS 9:30 AM Y 5 DE ABRIL DE 2024 A LAS 9:30 AM**; con el fin de agotar la etapa de práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.

Una vez ejecutoriado el presente se remitirá el correspondiente link.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
PENSILVANICA, CALDAS**

Por Estado No. 017 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 20 de marzo de 2024

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b0cb32c6638f657748a570e5fec3a3950255036fd3d2d30fedfcd2296777e4e**

Documento generado en 19/03/2024 12:35:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>